



**RESOLUCIÓN No. 050**

**“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DE SAN MATEO  
PARA EL AÑO 2023”**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de



Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	<b>x</b>
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 19 de mayo de 2023, del proyecto “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DE SAN MATEO PARA EL AÑO 2023**”, con firmas de responsabilidad del Ing. Miguel Castillo Calderón - Coordinador de Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias del GADPE y el Ing. Eduardo Gutiérrez López - Director de la Gestión Administrativa, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023, mismos que se detallan a continuación:

#### **Justificación:**

Para este proceso se establece la necesidad de su adquisición, a fin de contar con un stock necesario y poder suplir los requerimientos de los vehículos y maquinarias, manteniendo la operatividad de los mismos. Este proceso si consta en el POA 2023, pero al ser un proceso que no consta en el PAC 2023, se requiere de una reforma al PAC 2023 para su inclusión donde detallo las partidas que se tomaron para emitir la certificación presupuestaria, el CPC que engloba a todos los ítems requeridos, el presupuesto referencial obtenido mediante el estudio de mercado y la descripción del objeto de contrato, y el periodo; con la finalidad de cumplir con su objetivo propuesto en el POA 2023;

**Que**, mediante **memorando No.886-GADPE-G-PR-2023**, de 22 de mayo de 2023, con ruta documental N° **1627**, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz - Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas - Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública; y, al Ab.



Diego Luzuriaga - Procurador Síndico, reformar el PAC y elaborar la resolución para la “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DE SAN MATEO PARA EL AÑO 2023**”;

**Que**, mediante **Circular No. 089-GADPE-HAP-GTH-2023**, de fecha 25 de mayo de 2023, la Ab. Mónica González Cervantes, Directora de Talento Humano del GADPE, comunica a las distintas áreas del GADPE que la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, se encuentra con reposo médico, por lo que el Sr. Diego Ramón Zambrano Loor, Viceprefecto de la Provincia de Esmeraldas, actuará en calidad de Prefecto Provincial Subrogante a partir del 25 de mayo al 04 de junio de 2023, de conformidad con lo previsto en el Art. 52 numeral 1 del COOTAD;

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto;

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al PAC No. **050** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.03.00 73.08.13.00 84.01.06.00 73.14.06.00 84.01.04.00	429 921 723 3	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DE SAN MATEO PARA EL AÑO 2023	1.00	Unidad	20.335,34	20.335,34	C2

#### Reforma:

Se reforma el presente proceso por creación de proceso.

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma PAC No. **050**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma PAC No. **050** del proceso: “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DE SAN MATEO PARA EL AÑO 2023**”, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 31 de mayo de 2023

Sr. Diego Ramón Zambrano Loor  
**PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS (S)**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Procurador Síndico (E)	Elaborado	